

Decreto N° 20/2026

VISTO: El Expediente N° 2026/1/1521, remitido por la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando anuencia al Cuerpo de Declarar de Interés Departamental, la solicitud presentada por Asociación Nacional de Profesores de Geografía, el XXXIX Congreso Nacional de Geografía y Ambiente, denominado “Diversas miradas de un mismo territorio: desde la Sierra del Yermal a la Laguna Merín”, que tendrá lugar en la ciudad de Treinta y Tres los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2026.

RESULTANDO I): Que será la primera vez que se desarrollará en nuestro departamento, y que este Congreso constituye una valiosa oportunidad para el fortalecimiento académico, cultural y turístico del departamento. Siendo Treinta y Tres, un escenario propicio para el desarrollo de un evento de estas características.

RESULTANDO II): Que se encuentra en trámite las declaraciones de Interés Ministerial ante los Ministerios de Turismo y Ambiente, así como la declaración de Interés por parte de la Administración Nacional de Educación Pública.

CONSIDERANDO I): Que el Sr. Intendente Departamental expresa su voluntad de obtener anuencia en declarar de Interés Departamental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 21/2007.

CONSIDERANDO: II) Que la declaratoria de Interés Departamental, no significará ninguna erogación para la Intendencia Departamental de Treinta y Tres.

ATENTO: A lo antes expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

DECRETA

Artículo 1º) Declárese de Interés Departamental, la solicitud presentada por Asociación Nacional de Profesores de Geografía, el XXXIX Congreso Nacional de Geografía y Ambiente, denominado “Diversas miradas de un mismo territorio: desde la Sierra del Yermal a la Laguna Merín”, que tendrá lugar en la ciudad de Treinta y Tres los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2026., de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 21/2007.

Artículo 2º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos; cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A
LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Nota: Este decreto fue aprobado; en general, 27 votos en 28 ediles presentes. En particular;
artículo 1, 27 votos en 28 ediles presentes y, artículo 2, 27 votos en 28 ediles presentes.

Sr. Ramón Da Silva Almenar
Secretario General

Rtdor. Aparicio Duarte Obispo
Presidente